Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia
Inklusio, Berdintasun eta Bizikidetza Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 32 69
siceduca@navarra.es

Nº expte. SGT: 3339

El Director General de Educación y Formación Profesional en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 600/2026, de 1 de septiembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de Becas y Ayudas de Educación Especial para el curso 2025/2026. BDNS 865965.

Por Resolución 905/2025, de 22 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 28 de 9 de febrero de 2026, se aprobó la convocatoria de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso 2025/2026.

Reunida la comisión evaluadora de becas y ayudas de Educación Especial según lo establecido en la base segunda "Órganos competentes" del punto III "Bases comunes a las becas de educación especial y ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo escolar" de la convocatoria, se procedió a realizar el estudio, valoración y propuesta de la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

Por Resolución 418/2026, de 23 de junio, del director general de Educación y Formación Profesional, se aprueba la relación provisional de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo concedidas y denegadas para el curso 2025/2026.

Posteriormente la comisión evaluadora según lo establecido en la base cuarta del punto III "Procedimiento y reclamaciones" de la convocatoria, procedió a resolver las reclamaciones presentadas por los solicitantes. Una vez comprobado el cumplimiento por parte de los solicitantes de las becas o ayudas de cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia propone la aprobación de la relación definitiva de becas y ayudas concedidas y denegadas, con las modificaciones correspondientes, tal y como consta en los anexos de la resolución.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Conceder las Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso escolar 2025/2026, tal y como figura en los anexos I, III y V que se incorpora a la presente Resolución, por importe de 570.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 420004-42700-4809-322400 denominada "Ayudas a la Educación Especial" del presupuesto de gastos de 2026. Identificación BDNS: 865965.

2º. Denegar las solicitudes de becas y ayudas para el curso 2025/2026, tal y como figura en el anexo II, IV y VI que se incorpora a la presente resolución, por incumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, determinando las causas justificativas de la denegación los anexos.

CSV: **40E531169B31D28C**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-02 12:51:16

3°. Señalar, conforme a lo establecido en el punto 1 de la base quinta de las bases comunes de la convocatoria, que los beneficiarios deberán justificar los gastos y pagos realizados en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el catálogo de servicios del Gobierno de Navarra.

4°. Publicar la presente Resolución en el catálogo de servicios del Gobierno de Navarra a efectos de notificación.

5°. Trasladar la presente resolución y sus anexos a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Negociado de Gestión Económica, y a la directora del Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra, a los efectos oportunos.

6°. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a uno de septiembre de dos mil veintiséis. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. Gil Sevillano González EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Gil Sevillano González."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, dos de septiembre de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
INCLUSIÓN, IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Miguel Ibáñez Praderas

CSV: **40E531169B31D28C**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-02 12:51:16